



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



RESOLUCIÓN N° 615/2023
CORRIENTES, 14 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 14-2023-01034, por el cual el Jefe de Sistemas Informáticos Integrales de esta Unidad Académica, Sr. Mariano R. CHEME solicita la adquisición de insumos para impresoras, con destino a la Facultad de Ciencias Veterinarias; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 448/2023-CV se autoriza a efectuar la Contratación Directa N° 167/2023, a fs. 13/18;

El Acta de Apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa N° 167/2023, obrante a fs. 29/30;

Los Presupuestos de firmas del ramo obrantes a fs. 31/73;

El Informe Técnico a fs. 76/77 y 83;

El Cuadro Comparativo de precios a fs. 84 y 84 vta.;

El Informe N° 173/2023 Dpto. CyP, del Departamento Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera a fs. 85/86, donde se sugiere se adjudique la Contratación Directa N° 167/2023, se Declare Fracasado el Renglón N° 01 por no presentarse oferta admisible, se autorice a efectuar un nuevo llamado, que encuadra lo tramitado en el Art. 1 inciso b) Anexo II de la Resol. N° 909/16 y su modificatoria Res. 4536/22 CS UNNE, donde detalla lo siguiente:

- Que la empresa **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (30-71727787-9)**, cumple con las características técnicas y legales solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su oferta cumple con las características solicitadas en el renglón cotizado.

- Que la empresa **MARTINO SERGIO DANIEL (20-12489385-3)**, cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su oferta cumple con las características solicitadas en todos los renglones cotizados, con excepción de los renglones: N° 1 y 2 porque en ambos ofrece un toner alternativo y se solicita original; y N° 6 en su oferta alternativa porque se requiere toner 136X. y ofrece toner 136A.

- Que la empresa **FERREIRA CARLOS ANIBAL (20-21518513-4)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares porque ante la consulta en la AFIP presenta deudas en el organismo, por lo que corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 18) del Pliego de Condiciones Particulares. Se le otorgó 72hs a la Empresa para que regularice la situación, plazo que ya se cumplió.

- Que la empresa **ORUÉ ENZO ADRIEL (20-32837268-2)**, cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su oferta cumple con las características solicitadas en todos los renglones cotizados.

ES COPIA

SANDRA J. PATERNO
Directora de Gestión Administrativa
Facultad de Ciencias Veterinaria UNNE

//.



//.2

RESOLUCIÓN N° 615/2023

- Que la empresa **AI SERVICIOS S.R.L. (30-71406267-7)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares porque ante la consulta en la AFIP presenta deudas en el organismo, por lo que corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 18) del Pliego de Condiciones Particulares. Se le otorgó 72hs a la Empresa para que regularice la situación, plazo que ya se cumplió.
- Que la empresa **EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L. (30-71435565-8)**, cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su oferta cumple con las características solicitadas en todos los renglones cotizados, con excepción de los renglones: N° 1 y 2 porque en ambos ofrece un toner alternativo y se solicita original.

El Informe N° 725/2023-AL producido por la Asesora Legal de esta Facultad, Ab. María Florencia RÍOS a fs. 87 y 87 vta.;

Lo autorizado por el Vicedecano, MV Enrique Celso ALMIRÓN a fs. 90;

Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

EL VICEDECANO A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2023 y adjudicar a las firmas comerciales, según el siguiente detalle:

Renglones N° 02, 05, 08 y 09: A la Empresa **ORUÉ ENZO ADRIEL (CUIT N°: 20-32837268-2)**, por la suma de \$ 349.825,00.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS) por los motivos expuestos en Informe N° 173/2023-Dpto. CyP en fs. 85 vta y 86.

Renglones N° 03, 04, 06, 07, 10 y 11: A la Empresa **MARTINO SERGIO DANIEL (CUIT N°: 20-12489385-3)**, por la suma de \$ 697.905,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS) por los motivos expuestos en Informe N° 173/2023-Dpto. CyP en fs. 85 vta y 86.

ARTÍCULO 2° - Declarar Fracasado el Renglón N° 01, por los motivos expuestos en Informe N° 173/2023-Dpto. CyP en fs. 86.

ARTÍCULO 3° - No Autorizar a efectuar un nuevo llamado para el Renglón N° 01.

SANDRA J. PATERNO
Directora de Gestión Administrativa
Facultad de Ciencias Veterinaria UNNE

//.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



11.3

RESOLUCIÓN N° 615/2023

ARTÍCULO 4° – Imputar la suma total de \$ 1.047.730,00.- (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS), al Inciso 2.- “Bienes de uso” – Pda. Ppal. 29.- “Otros bienes de Uso” – Pda. Pcial. 296.- “Repuestos y Accesorios” - Recurso: “Economía de Ejercicios Anteriores”, con cargo a la Facultad de Ciencias Veterinarias - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

gbmc
sjp
pgs

Cra. PAOLA GISELE SALINAS
Secretaría Administrativa

MV ENRIQUE CELSO ALMIRÓN
Vicedecano A/C Decanato

ES COPIA
SANDRA J. PATERNO
Directora de Gestión Administrativa
Facultad de Ciencias Veterinaria UNNE